

El Defensor del Pueblo pide justicia gratuita para los menores al margen de la renta familiar

La Defensora del Pueblo ha presentado este martes un informe monográfico sobre el interés superior del menor en la justicia que revela deficiencias en el procedimiento de escucha de los niños y adolescentes y pide que se adopten medidas como garantizar su acceso a la justicia gratuita al margen de la renta que tengan sus padres, cuando quieran hacer valer su parecer en los tribunales.

El informe, 'La escucha y el interés superior del menor', presentado por la defensora, Soledad Becerril, en rueda de prensa, pide en concreto al departamento que dirige Alberto Ruiz-Gallardón que reconozca "el beneficio de justicia gratuita a favor de los menores que, con independencia de sus progenitores o tutores, deseen hacer valer sus opiniones en procesos en que se ventilen cuestiones que les afecten".

Asimismo, solicita que se configure la escucha del menor "como un derecho de éste, no sujeto a criterios de necesidad u oportunidad", como actualmente funciona en los procesos de derecho de familia, de manera que no sólo se oiga al niño, sino que se tome en consideración lo que dice y en caso de desatender su postura, la autoridad judicial deba razonar por qué.

Para la Defensora, se deben eliminar los criterios de edad respecto al derecho del niño a ser escuchado y sustituirlos por los de capacidad del menor para formarse un juicio propio, capacidad ésta que habrá de ser sustentada en un informe elaborado por un equipo psicosocial 'ad hoc' adscrito al juzgado.

Sobre este asunto, el informe revela que "no existen protocolos comunes para la realización de la audiencia del menor": las normas procesales españolas "sólo hacen referencias genéricas" sin detallar el modo en que debe ejercitarse su derecho de audiencia. Además, pide que se contemple la comunicación de la decisión judicial adoptada y proporcionar vías de recurso al niño.

También defiende que se reconozca al menor la posibilidad de ejercitar de forma total o parcial los derechos de las partes, se modifique la regulación del defensor judicial para garantizar la representación de los intereses del niño y que, en los casos en que plantee discrepancias con las medidas que pueda haber adoptado una entidad pública de protección, se le facilite el acceso a un abogado de oficio.

En el informe, la Defensora también eleva recomendaciones al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, como que garantice que se pone a disposición del Ministerio Fiscal el expediente administrativo completo de los menores sometidos a medidas de protección en el momento en que se comunique la declaración de desamparo o que los fiscales puedan acceder a estos documentos por vía telemática.

Otra de las recomendaciones, es que promueva la adopción de un protocolo común para armonizar los expedientes de menores, a fin de determinar el contenido mínimo de los informes, los documentos a incorporar, las actuaciones de información al menor, las acreditaciones del proceso de escucha, las opiniones del afectado y demás incidencias que hayan de tener reflejo en los mismos.

Datos de contacto:

Nota de prensa publicada en:

Categorías: Derecho

